4.3. JUSTICIA, INTERIOR Y EMERGENCIAS

El presupuesto destinado a la política de Justicia, Interior y Emergencias experimenta un crecimiento del 7% respecto al ejercicio anterior, con una dotación para 2027 de 893,5 millones de euros, lo que supone un incremento de 58,7 millones de euros.

Por su importancia cuantitativa, destacan los recursos destinados al programa de Administración de Justicia, con una dotación de 686,6 millones de euros, lo que representa el 76,9% del total de gasto asignado a esta política.

Igualmente, resulta destacable el programa de Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas, con una dotación de 123,2 millones de euros, lo que supone un incremento interanual del 13,8% (30 millones de euros más que en 2026).

Andalucía ejerce competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, que comprenden, entre otras, la gestión de los medios materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia y determinadas competencias ejecutivas, dentro del marco establecido por la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La política de justicia de la Junta de Andalucía tiene como finalidad contribuir a la prestación de un servicio público eficaz, accesible, ágil, eficiente, digital, moderno y de calidad, centrado en las personas y orientado a facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos y la tutela judicial efectiva, con la meta de garantizar la igualdad entre todos los españoles. Para ello, las actuaciones se dirigen a la modernización y digitalización de la Administración de Justicia, la adecuación de sus infraestructuras y de sus recursos humanos y materiales, la atención y protección de todas las víctimas, en particular aquellas que sean especialmente vulnerables, la garantía de la asistencia jurídica gratuita, el desarrollo de mecanismos adecuados de solución de controversias y la ejecución de las medidas de justicia juvenil desde una perspectiva educativa y de reinserción social.

En este ámbito, las actuaciones previstas para 2027 permitirán avanzar en la consolidación del nuevo modelo organizativo de la Administración de Justicia, mejorar la capacidad de respuesta de sus órganos y servicios, reforzar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y continuar modernizando las infraestructuras y los sistemas de gestión. Asimismo, se fortalecerán los recursos destinados a la atención y protección de todas las víctimas, independientemente de su condición o circunstancias personales o sociales, a la ejecución de las medidas de justicia juvenil y al desarrollo de mecanismos extrajudiciales de resolución de controversias. En conjunto, estas actuaciones contribuirán a mejorar la accesibilidad, eficiencia y calidad del servicio público de justicia y a una atención más adecuada a las necesidades de los andaluces.

En materia de seguridad pública, emergencias y protección civil, la actuación de la Junta de Andalucía se orienta a reforzar la prevención y reducción de riesgos, la planificación y coordinación de los servicios, y la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, así como a consolidar el modelo de gestión de emergencias y las funciones atribuidas al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA). A ello se suma el fortalecimiento de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma, la modernización y coordinación de las Policías Locales y la protección de los edificios e instalaciones de la Administración autonómica.

Finalmente, la política comprende las actuaciones de planificación y coordinación de los procesos electorales y consultas populares, la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo de las competencias en materia de espectáculos públicos y asuntos taurinos, en particular mediante el despliegue de la Estrategia Andaluza de Tauromaquia 2030.

Nuevo modelo organizativo de la Administración de Justicia

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, ha supuesto una transformación del modelo organizativo de la Administración

de Justicia mediante la implantación de la nueva Oficina Judicial, las Oficinas de Justicia en el Municipio y las Oficinas Generales del Registro Civil. En Andalucía, este proceso se ha desplegado en la totalidad de los 85 partidos judiciales, lo que ha requerido un importante esfuerzo organizativo, presupuestario y de gestión por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, que no ha contado con la planificación, el apoyo, la coordinación y la dirección adecuados por parte del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaiones con las Cortes.

En 2027 ha de culminarse la implantación del nuevo modelo y, una vez transcurrido su primer año de funcionamiento, se evaluará su aplicación efectiva para identificar las necesidades de adaptación de la estructura organizativa. A partir de esta evaluación, se impulsarán, en su caso, las modificaciones de la normativa reguladora de las oficinas judiciales que permitan adecuar su funcionamiento a las necesidades detectadas. Este proceso podrá implicar la reordenación de efectivos, la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y el refuerzo de personal en aquellas unidades en las que resulte necesario, con el objetivo de adecuar los recursos disponibles a las demandas del servicio público de justicia.

La transformación de los antiguos Juzgados de Paz en **Oficinas de Justicia en el Municipio** pretende ampliar progresivamente los servicios que se prestan a los ciudadanos en el ámbito local. Esta actuación contribuirá especialmente a acercar determinados servicios a los municipios más alejados de las cabeceras de partido judicial y a la población residente en el medio rural. Entre los servicios susceptibles de prestarse se encuentran los relacionados con la información sobre asistencia jurídica gratuita, los mecanismos adecuados de solución de controversias, la mediación y la justicia juvenil.

Asimismo, en aquellas Oficinas de Justicia en el Municipio ubicadas en localidades con elevada densidad de población y una significativa carga de trabajo, particularmente en determinados municipios del litoral andaluz, se analizará la adecuación de las relaciones de puestos de trabajo para dimensionar los recursos humanos disponibles de acuerdo con las necesidades de cada oficina y favorecer una distribución equilibrada de las cargas de trabajo.

En materia de recursos humanos, en el marco de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración de Justicia se avanzará en las medidas previstas en el Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, dirigidas a continuar mejorando las condiciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, cuya participación resulta esencial tanto para la implantación como para la consolidación del nuevo modelo organizativo, así como a exigir la igualdad de este personal independientemente de la región de España en la que presten servicio.

La ampliación de la planta judicial constituye otro de los elementos que deberán incorporarse a la organización de los servicios. El Real Decreto 559/2026, de 8 de julio, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la planta judicial, ha supuesto la asignación de 95 nuevas unidades judiciales a Andalucía. Esta medida, insuficiente de acuerdo con las necesidades de nuestra región, requerirá adaptar la organización de las oficinas judiciales a las nuevas necesidades derivadas del incremento de la actividad jurisdiccional, pudiendo ser necesario incrementar efectivos, modificar relaciones de puestos de trabajo y crear nuevas jefaturas de equipo y otros puestos que permitan atender adecuadamente las cargas de trabajo existentes.

De igual modo, la Oficina Fiscal, plenamente implantada en Andalucía, revisará sus relaciones de puestos de trabajo como consecuencia del incremento de 36 plazas de fiscales en la Comunidad Autónoma derivado del Real Decreto 560/2026, de 8 de julio, por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal. Esta adaptación permitirá disponer de una estructura organizativa acorde con el volumen de trabajo existente.

En materia de violencia contra la mujer, se trabajará por la ampliación de la protección a todas las víctimas de cualquier delito, independiente de su condición y circunstancias personales o sociales. Se busca siempre extender la referida protección y garantizar la igualdad de todas las víctimas, en tanto personas que, habiendo sufrido violencia, se encuentran en una situación de desamparo que los poderes públicos deben contribuir a subvertir, al mismo tiempo que aseguran la persecución del delincuente. Con esta finalidad, se dotará a la oficina judicial de los medios personales y materiales necesarios para garantizar el ejercicio de la función jurisdiccional y la adecuada protección de las víctimas, especialmente mujeres, menores, mayores o personas con discapacidad, como grupos necesitados de especial protección.

De la misma manera, los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía continuarán reforzando su actividad científico-técnica y docente mediante la consolidación de la unidad de formación especializada destinada a médicos forenses internos residentes, con la creación del segundo curso de residencia.

Por último, al mismo tiempo que se reclamará al Gobierno de España la publicación con carácter trimestral de la estadística con los procedimientos administrativos de expulsión o prohibición de entrada al país por la comisión de delitos por parte de personas en situación ilegal en España, se facilitará por la Junta de Andalucía cuanta información estadística en esta materia corresponda a las competencias de esta Consejería, contribuyendo así a trasladar información veraz a los ciudadanos y a tomar decisiones adecuadas en materias relacionadas con su seguridad individual.

Garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad

El sistema de asistencia jurídica gratuita constituye un instrumento esencial para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y hacer efectivo el derecho a la tutela judicial de las personas que, por insuficiencia de recursos económicos, no pueden asumir los costes derivados de la defensa y representación jurídica.

El sistema comprende, entre otras prestaciones, el asesoramiento y orientación jurídica previos al proceso, la asistencia de abogado y la defensa y representación mediante profesionales de oficio, así como la asistencia pericial y determinadas exenciones y reducciones de gastos vinculados al procedimiento. La Junta de Andalucía participa en su organización y financiación a través de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y en colaboración con los Colegios de la Abogacía y de Procuradores.

En 2027 se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Se modificará el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, para adecuar el sistema de compensación económica de los gastos de funcionamiento y de los costes asociados a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y Procuradores.
- Se consolidará el nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia, que incorpora una actualización de los módulos económicos y una ampliación del número de guardias previstas para el ejercicio.
- Se consolidará la financiación de las medidas necesarias para que los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía puedan designar procurador que represente gratuitamente a las víctimas de violencia sobre la mujer durante aquellas fases del proceso penal en las que su intervención no resulte preceptiva, mediante subvención reglada de concurrencia no competitiva.
- Se mantendrá la subvención nominativa al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados para la prestación del servicio de orientación jurídica penitenciaria.

En este ámbito, y con pleno respeto al marco legal vigente, se garantizará el refuerzo de los controles en las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita para conseguir la máxima diligencia a la hora de corroborar que cualquier andaluz que carece de recursos para litigar vea reconocido su derecho en el menor tiempo posible, evitando el reconocimiento indiscriminado del beneficio de justicia gratuita.

Atención y protección a las víctimas

La atención a todas las víctimas, independientemente de su condición o circunstancias personales o sociales, constituye un elemento esencial de la política pública de justicia de Andalucía y tiene como finalidad garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos mediante una atención integral, especializada y coordinada. Las actuaciones se dirigen a facilitar el acceso a la justicia, reducir los efectos derivados de la victimización y proporcionar una protección adecuada a lo largo del proceso judicial, con especial atención a las personas que se encuentren en situación de mayor desamparo.

En este ámbito, el **Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía** (SAVA) presta un servicio público, universal y gratuito a todo tipo de víctimas mediante equipos profesionales especializados en Derecho, Psicología y Trabajo Social, con formación específica en materias relacionadas con la atención a las víctimas. Entre sus funciones se encuentra la coordinación entre la víctima y las distintas instancias implicadas en su atención, como órganos judiciales, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales y sanitarios y entidades especializadas.

En 2027 se reforzará la coordinación y colaboración entre los distintos operadores que intervienen en la atención a las víctimas, atendiendo a sus necesidades de protección, su situación de desamparo y la gravedad de los hechos, con especial atención a los menores y a las víctimas que requieran asistencia especializada. Se mantendrá la atención específica a las víctimas de violencia sobre la mujer y se reforzará la dispensada a otras personas en mayor riesgo, como menores, mayores o personas con discapacidad. Asimismo, se continuará mejorando la coordinación con las distintas Administraciones, organismos y entidades que participan en la atención integral, exigiendo la ampliación de los recursos de protección a todas las víctimas que lo necesiten, con mayor intensidad cuanto más necesitadas estén de la protección de los poderes públicos, independientemente de su condición o circunstancia personal o social.

Junto a ello, se culminará la modernización y actualización del sistema informático de gestión de expedientes del SAVA, mediante la incorporación de nuevas funcionalidades orientadas a mejorar la gestión del servicio y adecuarlo a las necesidades detectadas desde su implantación.

Los **Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía** (PEF) constituyen otro de los recursos destinados a la atención de las familias y de los menores. Su finalidad es facilitar, en un entorno neutral y seguro, el ejercicio del derecho de los menores a mantener relaciones con sus padres y demás familiares en situaciones de separación, divorcio u otros supuestos en los que las circunstancias dificulten el desarrollo del régimen de visitas establecido mediante resolución judicial. La prestación del servicio se desarrolla atendiendo, en todo caso, al interés superior del menor.

La Junta de Andalucía también desarrolla actuaciones de **atención y apoyo a las víctimas del terrorismo y a sus familiares**. Entre ellas se incluye el reconocimiento y la indemnización de las víctimas al amparo de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, de medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el apoyo a las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de representación y defensa de sus intereses. En este sentido, se trabajará especialmente por la dignidad y memoria de los más de 120 andaluces asesinados por ETA en la historia de esta banda criminal y de las víctimas de todos sus atentados en Andalucía, con medidas y programas dirigidos a no olvidar el mal causado por el terrorismo en España, siendo la nuestra la tercera región con más muertos.

Justicia juvenil y reinserción social

La política de justicia juvenil de la Junta de Andalucía tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución de las medidas judiciales impuestas a los menores de edad responsables de infracciones penales, mediante una intervención de carácter educativo, reeducativo y orientada a la reinserción social, sin perjuicio de la responsabilización por los hechos cometidos.

Para ello, la Administración autonómica dispone de una red de centros y servicios destinada a ejecutar tanto medidas privativas como no privativas de libertad, con profesionales especializados en programas de intervención socioeducativa y terapéutica. La organización de estos recursos tiene en cuenta las características y necesidades de los menores infractores, la demanda judicial, la tipología de los delitos y las necesidades de intervención educativa y terapéutica.

En materia de medidas privativas de libertad, Andalucía dispone desde 2026 de 13 centros de internamiento de menores infractores, con 751 plazas, distribuidos en las ocho provincias, para la ejecución de medidas en régimen cerrado, semiabierto y abierto, así como medidas terapéuticas y de permanencia en centro durante fines de semana. La red se complementa con 24 servicios de medio abierto distribuidos por el conjunto de la Comunidad Autónoma para la ejecución de las resoluciones judiciales dictadas por los juzgados de menores.

Los Grupos Educativos de Convivencia constituyen un recurso especializado de medio abierto para la ejecución de determinadas medidas judiciales, incluidas aquellas relacionadas con delitos de violencia intrafamiliar o violencia sobre la mujer. Estos recursos proporcionan un entorno de convivencia estructurado y una intervención socioeducativa individualizada dirigida a favorecer la responsabilización del menor, el desarrollo de habilidades personales y sociales y la adquisición de pautas adecuadas de convivencia. Su intervención contribuye a la integración familiar, educativa y comunitaria, así como a los objetivos de reeducación, reinserción social y prevención de la reincidencia.

Para la ejecución de las restantes medidas de medio abierto —libertad vigilada, asistencia a centro de día, prestaciones en beneficio de la comunidad, tareas socioeducativas, permanencia en domicilio y tratamientos ambulatorios de salud mental y drogodependencia— cada provincia dispone de un servicio integral para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA), con dos sedes en la provincia de Cádiz, ubicadas en Jerez de la Frontera y Algeciras.

La mediación penal de menores constituye un instrumento de justicia restaurativa orientado a facilitar la resolución de conflictos derivados de infracciones cometidas por menores de edad. Mediante un procedimiento voluntario y confidencial, favorece el diálogo entre el menor y la víctima, la conciliación y la reparación del daño, promoviendo la asunción de responsabilidad y contribuyendo a los objetivos de reeducación, reinserción social y prevención de la reincidencia. Andalucía dispone de servicios de mediación penal de menores en las ocho provincias, en colaboración con las Fiscalías y los Juzgados de Menores.

La digitalización de la gestión constituye asimismo una línea de modernización del sistema. Tras la entrada en producción de la aplicación informática PRISMA, se dispone de un expediente personal único del menor y de comunicación digital con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal, así como de posibilidades de explotación de datos que se encuentran actualmente en desarrollo.

La diversidad de agentes que intervienen en la justicia juvenil requiere mantener una coordinación permanente con jueces y fiscales de menores, el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, así como reforzar la colaboración con las entidades locales para facilitar la ejecución de las medidas de medio abierto y de mediación en el entorno más próximo al menor.

Esta coordinación se extiende a las distintas áreas de la Administración autonómica, especialmente a las competentes en materia de salud, infancia, adolescencia y juventud, educación y medio ambiente, mediante la participación en planes sectoriales y acuerdos de colaboración. En particular, se continuará avanzando en la atención de los problemas de salud mental y adicciones en colaboración con la Consejería competente.

Asimismo, se encuentra en proceso de constitución el Observatorio de Justicia Juvenil de Andalucía, que permitirá mejorar el conocimiento y análisis de la situación de la justicia juvenil en Andalucía mediante el impulso de investigaciones sobre menores infractores y la ejecución de las medidas judiciales, así como mediante la producción, coordinación y difusión de información especializada.

En la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, se impulsará la mejora de la ejecución de las medidas judiciales mediante una intervención individualizada, orientada a la responsabilización, la reeducación, la reinserción social y la prevención de la reincidencia. En paralelo, se continuará trabajando para garantizar el acceso a los recursos en condiciones de igualdad y facilitar la ejecución de las medidas en entornos próximos a los menores.

Por último, casos recientes tanto en Andalucía como en otras regiones aconsejan reforzar los protocolos de intervención y disciplina en los centros de menores, así como la seguridad y bienestar de los trabajadores de estos centros, endureciéndose su régimen interno y garantizándose el respeto a la autoridad.

Mecanismos adecuados de solución de controversias

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, impulsa la utilización de mecanismos extrajudiciales de resolución de controversias y establece, para determinados asuntos civiles y mercantiles, el recurso previo a un Medio Adecuado de Solución de Controversias (MASC) como requisito de procedibilidad.

En este contexto, la mediación constituye un instrumento complementario a la tutela judicial efectiva que facilita la participación de las partes en la búsqueda de acuerdos y favorece soluciones dialogadas y adaptadas a las características de cada conflicto. Asimismo, puede contribuir a reducir la litigiosidad y la carga de los órganos judiciales, optimizar los recursos públicos y mejorar el acceso a la justicia. El Plan Estratégico de Justicia de Andalucía contempla la integración de la mediación y de otros MASC dentro de este modelo, garantizando la existencia de mecanismos públicos y gratuitos de solución de conflictos en los términos previstos en la normativa.

En este ámbito, las principales actuaciones serán las siguientes:

- Se consolidará el Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA), servicio público y gratuito que facilita, por derivación judicial, la mediación en asuntos penales y se basa en los principios de justicia restaurativa. El servicio presta atención en las ocho provincias y cuenta con prestación itinerante en el resto de los partidos judiciales.
- Se consolidará el nuevo Servicio de Mediación Civil y Mercantil (SEMCA), cuya puesta en marcha se iniciará a finales de 2026. El servicio facilitará la resolución consensuada de controversias civiles y mercantiles, tanto por derivación judicial como por vía extrajudicial, y garantizará el acceso gratuito a la mediación a las personas que tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita. La licitación contempla una duración contractual de 24 meses, con implantación gradual y plena operatividad territorial durante 2027. El servicio contará con sede en cada capital de provincia y prestación itinerante al resto de partidos judiciales. Quedan fuera de su ámbito los asuntos de mediación familiar, salvo los derivados directamente por los órganos judiciales en procedimientos de mediación intrajudicial.
- Se consolidarán el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía en asuntos civiles y mercantiles, creados mediante el Decreto 81/2025, de 12 de marzo, como instrumentos destinados a dar cumplimiento a las obligaciones de inscripción y facilitar la publicidad de los mediadores y de las instituciones de mediación.
- Se mantendrá la colaboración con las universidades mediante convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en el SEMPA y el SEMCA, así como la colaboración con colegios profesionales y entidades especializadas para el desarrollo de acciones formativas y de difusión de la mediación.
- Se concederán subvenciones nominativas al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (CADECA) y al Consejo Andaluz de Procuradores para la realización de sesiones de conciliación, en desarrollo de las medidas previstas en la Ley Orgánica 1/2025, en materia de MASC.

Infraestructuras judiciales y adecuación de los espacios de prestación del servicio

La modernización de la red de sedes judiciales constituye uno de los ejes de transformación de la Administración de Justicia en Andalucía. Las principales actuaciones en materia de infraestructuras judiciales son:

En relación con el proyecto Ciudad de la Justicia de Sevilla (Palmas Altas), en 2025 se inició la redacción del proyecto básico y de ejecución, y en 2027 se prevé llevar a cabo la supervisión de este y el inicio de los trámites para la futura licitación de obras. Una situación similar se da en el caso de la Ciudad de la Justicia de Jaén, y así en 2027 se licitará la revisión del proyecto anterior bajo un nuevo enfoque de inversión pública.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones singulares para nuevas sedes judiciales en Órgiva, Huércal-Overa, Algeciras, Ciudad de la Justicia de Cádiz, y el Palacio de Justicia de Granada. En materia de reforma, rehabilitación y ampliación se contemplan actuaciones en las Delegaciones Territoriales para atender las necesidades de las distintas sedes judiciales, la rehabilitación de la sede judicial de Villacarrillo, actuaciones en el Palacio de Justicia de Granada, edificio «El Cubo».

Por último, en el marco del programa de refuerzo a la inversión en infraestructuras judiciales, se prevé que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ponga a disposición de esta consejería los fondos necesarios para la adquisición de edificios y la realización de reformas que finalicen dentro del año 2027.

Junto a las actuaciones de construcción y rehabilitación, se continuará avanzando en la mejora de la eficiencia energética mediante sistemas de climatización más eficientes, aislamiento e iluminación avanzada. Asimismo, la digitalización permitirá reducir el consumo de papel y agilizar la tramitación y la gestión documental. Se priorizará, por tanto, el ahorro de recursos y la mejora de la gestión presupuestaria en beneficio de los andaluces.

Digitalización de la gestión y consolidación del modelo de depósitos judiciales

El modelo de depósitos judiciales de Andalucía tiene como finalidad garantizar la custodia, conservación y gestión adecuada de los bienes intervenidos o aprehendidos en el marco de procedimientos judiciales, mediante un sistema público, especializado y organizado territorialmente. Este modelo permite mejorar

el control de los bienes depositados y optimizar los recursos destinados a su mantenimiento, favoreciendo su entrega, devolución o realización cuando así corresponda de acuerdo con las resoluciones judiciales.

En 2027 se consolidará el modelo de depósitos judiciales de titularidad pública, gestionados mediante contratos de servicios externos y con cobertura para el conjunto del territorio andaluz. Esta consolidación supondrá la supresión definitiva del régimen de depositarios privados. Paralelamente, se avanzará en la tramitación íntegramente digital de la documentación mediante el expediente judicial electrónico y se ejecutará el plan anual de transferencia documental, con el objetivo de reducir la congestión estructural de las oficinas judiciales.

Prevención, planificación y respuesta ante emergencias

Andalucía está expuesta a distintos tipos de riesgos, entre los que se encuentran las inundaciones, los terremotos, los incendios forestales y los fenómenos meteorológicos adversos, así como riesgos tecnológicos derivados de accidentes industriales, sustancias peligrosas o determinadas infraestructuras y riesgos asociados a la actividad humana, como los accidentes de transporte o las grandes concentraciones de personas.

La política de emergencias y protección civil se dirige a reforzar la prevención y planificación, mejorar la capacidad de coordinación y respuesta, modernizar las infraestructuras y sistemas tecnológicos y favorecer la participación de la ciudadanía. El sistema debe garantizar de forma permanente las capacidades de prevención, preparación, respuesta y recuperación, con el fin de anticiparse a los riesgos y proporcionar una respuesta eficaz, coordinada y segura cuando se materialicen.

La gestión operativa en materia de emergencias y protección civil corresponde a la Agencia de Emergencias de Andalucía, creada para favorecer una gestión planificada y eficiente de las emergencias, adaptada a la evolución de los riesgos y sustentada en la profesionalización y especialización de los servicios.

En 2027 se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

Conocimiento de los riesgos y planificación. Se continuará con la elaboración y actualización de los estudios técnicos necesarios para mejorar el conocimiento de los riesgos que afectan al territorio andaluz. Para ello se mantendrá actualizada la información territorial, cartográfica y científica y se desarrollarán metodologías que permitan identificar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y sus posibles impactos.

Asimismo, se continuará con la actualización de los planes de emergencias especiales, específicos y territoriales de ámbito autonómico y local, de acuerdo con las nuevas exigencias derivadas de las Directrices Básicas aprobadas en 2026. Los ejercicios y simulacros tendrán un papel relevante para comprobar la eficacia de los procedimientos, detectar deficiencias y mejorar la coordinación entre los servicios participantes. En estas actuaciones se favorecerá la participación conjunta de organismos y servicios de emergencia, entidades locales, empresas, universidades y otros agentes relacionados con la protección civil.

Innovación y herramientas tecnológicas. Se avanzará en el diseño e implantación de herramientas tecnológicas específicas que permitan explorar nuevos modelos de operación y mejorar la capacidad predictiva y de gestión de los recursos disponibles ante emergencias y eventos programados. Asimismo, se continuará evolucionando los sistemas de localización avanzada de llamadas mediante AML, los sistemas de alerta a la población y el sistema 112 inverso o ES-Alert, junto con la integración progresiva de plataformas y fuentes de información que contribuyan a mejorar la toma de decisiones.

Coordinación operativa y centros de emergencia. Se continuará trabajando en la optimización de las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, adecuando sus instalaciones, espacios de trabajo, sistemas de continuidad operativa y demás elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio tanto en situaciones ordinarias como extraordinarias. Estas actuaciones incorporarán asimismo mejoras de accesibilidad para la ciudadanía, especialmente para las personas con discapacidad.

Se mantendrá el modelo de gestión integral del número de emergencias 112, que comprende la recepción, atención, clasificación y tramitación de las llamadas recibidas. Asimismo, se continuará con la definición y actualización de protocolos de actuación conjunta de los distintos organismos y servicios que participan en la gestión de emergencias y con la incorporación progresiva de organismos públicos, entidades privadas y municipios al sistema de coordinación.

Comunicaciones y capacidad operativa. La disponibilidad de comunicaciones seguras, resilientes e interoperables constituye un elemento esencial para la gestión de las emergencias. En este ámbito se continuará consolidando la Red Digital de Emergencias de Andalucía (REJA), avanzando en su plena operatividad, mantenimiento, evolución tecnológica e incorporación progresiva de los servicios que deban integrarse en ella.

Se garantizará asimismo la continuidad y adecuación del servicio prestado por el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), atendiendo a la evolución de las necesidades operativas derivadas del nuevo modelo de emergencias.

Formación, voluntariado y participación. Se reforzarán las actuaciones de formación y divulgación dirigidas al personal técnico y operativo, responsables municipales, responsables de instalaciones de riesgo, centros educativos y otros agentes relacionados con la protección civil.

También se reforzarán las líneas de apoyo económico destinadas a la planificación local de emergencias y al mantenimiento y funcionamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. Asimismo, se plantea recuperar el Encuentro Regional del Voluntariado de Protección Civil como instrumento de reconocimiento de la labor desarrollada por sus integrantes.

Se mantendrá igualmente el apoyo económico a Cruz Roja Española por su participación en la atención a la población en situaciones de emergencia, especialmente en la gestión de albergues y en la asistencia sanitaria vinculada a determinados dispositivos. También se promoverá su participación en actividades de formación sanitaria de emergencias y de apoyo sanitario al personal INFOCA y a determinados dispositivos o pruebas físicas masivas.

Dispositivos preventivos e infraestructuras. Andalucía desarrolla anualmente dispositivos preventivos de especial complejidad vinculados a grandes concentraciones de personas, entre los que destacan el Plan Romero, la Romería de la Virgen de la Cabeza y el Gran Premio de Motociclismo de Jerez. Para su adecuado desarrollo se mantendrán y mejorarán las infraestructuras destinadas a estos dispositivos, incluidas las sedes de los Centros de Coordinación Operativa (CECOP) situadas en El Rocío y el Cerro del Cabezo, así como otras instalaciones temporales, cedidas o portátiles.

La renovación del parque móvil continuará atendiendo a criterios de seguridad, fiabilidad y disponibilidad operativa, teniendo en cuenta las condiciones de desplazamiento a zonas afectadas por emergencias y los terrenos o condiciones meteorológicas adversas. Asimismo, se desarrollarán actuaciones de adecuación, modernización, adaptación funcional y mejora de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio de emergencias.

Formación y profesionalización de los servicios de seguridad y emergencias

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) tiene atribuidas las competencias en materia de formación y perfeccionamiento de los cuerpos de Policía Local, los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, el personal de protección civil y otros colectivos vinculados a la seguridad pública en Andalucía.

En 2027, se prevén las siguientes actuaciones:

- Organización e impartición de la formación obligatoria de acceso y capacitación de las Policías Locales.
- Desarrollo de los cursos necesarios para el personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- Formación básica del voluntariado de protección civil y actividades de actualización, especialización y perfeccionamiento profesional.
- Gestión de nuevos procesos selectivos y mantenimiento de las funciones de visado, asignación y homologación de acciones formativas impartidas por otras entidades.

El desarrollo de estas competencias requerirá adecuar los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la actividad formativa, así como reforzar el apoyo logístico asociado al incremento del alumnado, la adquisición de equipamiento especializado y el mantenimiento y mejora de las instalaciones del Instituto en Aznalcázar y Huévar del Aljarafe.

Seguridad pública y Policías Locales

En materia de policía autonómica, el artículo 65 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia para la creación de un cuerpo de policía propio. La Junta de Andalucía ejerce las funciones correspondientes mediante la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma, en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y del Acuerdo de Colaboración en Materia Policial suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior.

La actuación de la Junta de Andalucía en este ámbito se dirige a reforzar la capacidad operativa de la Unidad Adscrita para el adecuado ejercicio de las competencias autonómicas en materia de seguridad pública, protección de menores, protección medioambiental, custodia de edificios e instituciones autonómicas y colaboración con otras Administraciones Públicas.

En 2027 se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Ampliación y fortalecimiento de la Unidad Adscrita conforme al Acuerdo Administrativo de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía, que contempla un incremento progresivo de efectivos durante su periodo de vigencia. Esta ampliación implicará una mayor dotación para los complementos retributivos asociados a la adscripción y para los recursos materiales, logísticos y de apoyo necesarios.
- Refuerzo de las capacidades operativas de las unidades especializadas, especialmente en protección medioambiental, seguridad de edificios e instituciones autonómicas, apoyo a dispositivos extraordinarios, vigilancia del patrimonio público y control de actividades relacionadas con el medio marino. Para ello, se mantendrán los programas de formación especializada, la reposición e incorporación de efectivos y la adquisición de equipamientos específicos.
- Continuación de la modernización de los medios materiales, mediante la renovación progresiva de la flota de vehículos, la adquisición y actualización de equipamientos técnicos y de seguridad y la mejora de las infraestructuras y sedes policiales.
- Desarrollo de medidas organizativas orientadas a mejorar el aprovechamiento de los recursos policiales disponibles y la eficiencia operativa de la Unidad, incluidas las relacionadas con la seguridad y vigilancia de sus dependencias, el mantenimiento de servicios especializados y el apoyo a las actividades institucionales y de representación.

En relación con las Policías Locales de Andalucía, las actuaciones se dirigirán a continuar desarrollando la Ley 6/2023, de 7 de julio, mediante la elaboración y tramitación de las disposiciones necesarias para su completa implantación.

Asimismo, se promoverá la modernización y homogeneización del régimen jurídico, organización y funcionamiento de los cuerpos de Policía Local, favoreciendo la coordinación de actuaciones y la mejora de los procedimientos de selección, promoción y movilidad. Se avanzará también en el desarrollo e implantación de herramientas digitales destinadas a mejorar la gestión, coordinación e intercambio de información entre los cuerpos de Policía Local.

Finalmente, se desarrollarán las actuaciones necesarias para la organización y celebración de los actos relacionados con la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, destinada al reconocimiento institucional de personas que hayan destacado por sus servicios en favor de la seguridad pública.

Seguridad interior de la Administración de la Junta de Andalucía

En materia de seguridad interior y protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se continuará con las actuaciones de supervisión, seguimiento y evaluación del sistema establecido por el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, mediante auditorías y revisión de los planes de seguridad interior correspondientes a edificios e infraestructuras de especial relevancia.

Tras la aprobación de la nueva Norma Técnica para la Seguridad Interior en Activos Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía, se desarrollarán actuaciones para su difusión e implantación efectiva, prestando apoyo y asesoramiento a los órganos gestores responsables y reforzando el seguimiento de su aplicación.

Asimismo, la finalización de un importante número de contratos de vigilancia y seguridad privada en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía, junto con la entrada en funcionamiento de un nuevo Acuerdo Marco para la contratación de estos servicios, incrementará las actuaciones de control, informe y asesoramiento técnico previstas en la normativa vigente en materia de seguridad de edificios públicos.

Procesos electorales y participación ciudadana

En materia de coordinación electoral, durante 2027 se desarrollarán las actuaciones de planificación, preparación y coordinación de los **procesos electorales** y consultas populares cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma, así como las relacionadas con los procesos electorales de las entidades locales autónomas que se celebrarán en mayo de 2027.

Junto a la preparación y coordinación de los procesos, se desarrollarán actuaciones dirigidas a mejorar la capacitación técnica del personal implicado en su organización y gestión, reforzando el conocimiento de los procedimientos, la coordinación administrativa y su aplicación homogénea.

Asimismo, se continuará avanzando en la modernización tecnológica de la Administración electoral andaluza mediante el desarrollo e implantación de herramientas digitales de apoyo a la planificación, organización y seguimiento de los procesos electorales, con el objetivo de favorecer una gestión eficiente, segura y accesible.

En materia de **participación ciudadana**, durante 2027 se impulsará la coordinación, promoción y seguimiento de los instrumentos de participación previstos en la normativa autonómica. Asimismo, se desarrollarán actuaciones dirigidas a fortalecer la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, mejorar los mecanismos de colaboración entre la Administración y la sociedad, fomentar la cultura participativa en Andalucía y avanzar en la modernización de los procedimientos.

La tauromaquia como valor cultural, social y económico

Andalucía concentra una parte relevante del patrimonio taurino español, con un importante número de plazas de toros, ganaderías de lidia, escuelas taurinas, profesionales y aficionados. La actuación de la Junta de Andalucía en esta materia se dirige a la protección, promoción y proyección de la tauromaquia, favoreciendo su adaptación a los retos actuales y su contribución al patrimonio cultural, al medio rural y a la actividad económica y social de Andalucía.

En 2027 adquiere especial relevancia la I Estrategia Andaluza de Tauromaquia 2030, cuya formulación fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 22 de septiembre de 2026. La Estrategia establece un marco de actuación hasta 2030 y contempla objetivos relacionados con el reconocimiento de la tauromaquia como patrimonio cultural, la sostenibilidad económica y profesional del sector, la formación y el relevo generacional, la igualdad, la innovación y la participación social, así como la seguridad y calidad de los espectáculos y festejos taurinos.

Andalucía dispone de competencias exclusivas en materia de cultura y de espectáculos y actividades recreativas, de acuerdo con los artículos 68.1 y 72.2 del Estatuto de Autonomía. La actuación ejecutiva en materia taurina se articula a través de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, y del Decreto 87/2025, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía, orientado, entre otros fines, a modernizar y simplificar los procedimientos administrativos, garantizar la seguridad y el bienestar animal y proteger los valores culturales, sociales y económicos asociados a la tauromaquia.

En este ámbito, las principales actuaciones previstas para 2027 serán:

- Apoyo a las actividades de formación y fomento de la cultura taurina mediante la financiación de actuaciones desarrolladas por las escuelas taurinas andaluzas y por las entidades representativas del sector.
- Mantenimiento de los programas destinados a favorecer la incorporación de nuevos profesionales de la tauromaquia y la promoción y difusión de esta manifestación cultural en Andalucía.
- Mejora de la seguridad y calidad de los espectáculos públicos y actividades recreativas mediante actuaciones de información, seguimiento e inspección y la actualización y perfeccionamiento del marco normativo regulador.

- Concesión de subvenciones a los municipios adheridos a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA) para la realización de actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia.
- Desarrollo reglamentario de la normativa taurina aprobada en los últimos ejercicios y revisión y actualización de las disposiciones reguladoras de los espectáculos taurinos, las plazas de toros portátiles y el funcionamiento del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía.
- Mantenimiento de la convocatoria y organización de los Premios «Andalucía de la Tauromaquia», destinados a reconocer a personas y entidades que contribuyen a la defensa, promoción y difusión de la cultura taurina, con la correspondiente dotación de los créditos necesarios para su gestión y organización.

La programación de estas actuaciones se orienta a desarrollar el marco establecido para la tauromaquia en Andalucía, mejorar la seguridad jurídica y material de los espectáculos públicos y actividades recreativas y mantener la colaboración con los municipios, entidades y sectores vinculados a este ámbito.